



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado por el extremo actor, **SE DISPONE:**

1. Acceder a elevar el límite de embargabilidad a la suma de \$5.500.000 M/cte. Oficiase el pagador para que proceda para lo de su cargo.
2. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta, a la parte demandante y demandada para que procedan a ejercer sus derechos y/o consultar el proceso en cualquier momento, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2016-1305

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 135 Hoy 1

de octubre de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5de6cd1ec72f6f8ef8dad6374e25f12ef58d9e624eff4fc1ea2856bbeac7832a

Documento generado en 30/09/2021 03:56:48 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**